

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 25-nov-22. Pasa a despacho del señor Juez el presente memorial, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 2804
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Carlos Alfredo Acosta Monsalve, Alejandra Velasco Rivera,
Jesus Alfredo Acosta Delgado
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00211-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, se allega al correo institucional escrito de la apoderada judicial del extremo demandante, sustituyendo el poder a ella conferido a otra profesional del derecho, y como quiera que lo solicitado es procedente, conforme lo dispone el artículo 75 del C.G.P, se accederá a ello.

De otra parte, se establece que aún esta pendiente acreditar la notificación del demandado Jesús Alfredo Acosta Delgado y de allegar el título valor en físico, por lo cual habrá de requerirse en tal sentido.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la abogada **ANGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.018.461.980 y T.P. N° 281.727 del C. Sup. de la J., para actuar en este asunto como apoderada de la entidad financiera BANCOLOMBIA S.A., en los términos y conforme a las facultades a ella conferidas en el escrito de poder aportado.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que acredite la notificación de Jesús Alfredo Acosta Delgado, y allegar de manera física el título valor al Despacho. (pagaré y escritura pública primera copia)

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfdbee2fa603229e6d7251a82651d1e8f063363630e4c726633768a14d9bb5a9**

Documento generado en 30/11/2022 02:48:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>